

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en el municipio de El Puerto de Santa María. (PP. 163/2013).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

TARIFA I

Bajada de Bandera	1,33 €
Km Recorrido	0,76 €
Carrera Mínima	3,67 €
Hora de espera o parada	18,12 €

TARIFA II

Bajada de bandera	1,68 €
Km Recorrido	0,89 €
Carrera mínima	4,57 €
Hora de espera o parada	21,94 €

CASOS DE APLICACIÓN TARIFA II

- Sábados, domingos y festivos
- Laborables de 21:00 a 07:00 horas
- Semana Santa de 18:00 a 21:00 horas
- 24 y 31 de diciembre y 5 de enero de 14:00 a 21:00 horas
- Viernes de carnaval de 18:00 a 21:00 horas
- Sábado y domingo del Campeonato del Mundo de motociclismo de 07:00 a 18:00 horas

SUPLEMENTOS

- Suplemento por maleta superior a 60 cm	0,45 €
- Campo de Golf de Vistahermosa, muelle pesquero y comercial, casino Bahía de Cádiz, parque acuático Aqualand, Las Beatillas, Tiro de Pichón, Centro de Recursos Ambientales, Los Toruños y centros locales de ocio establecidos en zonas no residenciales, servicios con salida desde la Estación de RENFE, servicios a Fuentebermeja, Fuentebravía, El Manantial, Poblado Naval, Bellabahía, Dos Palmeras, Montes de Oca, El Almendral, La Caridad I, La Caridad II, Camino Viejo de Rota desde la Venta Durango en adelante e hijuela del Tío Prieto desde la variante en adelante	1,08 €
Suplemento en viales sin pavimentar	1,08 €
Suplemento por cada animal (perros/gatos)	1,08 €

TARIFAS ESPECIALES (Se aplicará el 20% sobre la Tarifa II)

- Feria de primavera, desde miércoles a las 21:00 horas, de forma continua hasta el martes a las 07:00 horas
- Viernes y sábado de forma continua desde las 18:00 horas a las 07:00 horas del domingo, del Campeonato del Mundo de Motociclismo

Las tarifas propuestas incluyen el nuevo tipo impositivo del IVA del 10%.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 16 de enero de 2013, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.